

(NOTA INFORMATIVA SOBRE EL MODELO 05 B)

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INSTALACIÓN DE ANTENAS U OTROS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EN EL REGISTRO DEL AYTO. DE BIGASTRO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CONFORME A LA **ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACION, MODIFICACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACION QUE UTILICEN EL ESPACIO RADIOELECTRICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BIGASTRO (ALICANTE)**:

Art. 18.- Formulación de la solicitud de licencia. Tramitación.

18.1. Para la petición de licencia, el interesado deberá aportar junto con la instancia, el documento justificativo del abono de la tasa correspondiente y en su caso de la autorización de los órganos competentes en materia de Telecomunicación o estar en posesión de la concesión administrativa; así mismo, aportara la documentación específica que en el correspondiente apartado de esta Ordenanza se prevé para cada instalación.

18.2. Las solicitudes para las instalaciones que requieran un Plan Especial de Ordenación o un Plan Técnico de Implantación, se formularan de acuerdo con lo que determine el PGOU y Ordenanzas municipales vigentes, en aquello que tenga relación con las instalaciones.

18.3. Para todas las licencias, a excepción de las definidas en el artículo 18.4 de este artículo, se adjuntara un proyecto técnico redactado por un Ingeniero de Telecomunicación y, en su caso, otros técnicos competentes en la materia o materias objeto del mismo visado por sus Colegios Profesionales correspondientes.

El proyecto técnico constara como mínimo de los siguientes documentos:

1. Memoria descriptiva y justificativa de la actuación.

2. Planos:

a) Plano de situación.

b) Plano de la ubicación de las antenas y equipos de la instalación en el conjunto del edificio o terreno.

c) Planos constructivos y esquemas descriptivos necesarios para la definición exhaustiva de la instalación.

3. Informe sobre la incidencia de los elementos visibles de la instalación, en los elementos a proteger (edificios o conjuntos catalogados, vías principales y paisaje urbano en general), con las propuestas sobre la adaptación de su apariencia exterior a las condiciones del entorno. En todo caso irá acompañado, como mínimo, de fotografías del edificio y/o el entorno afectado.

4. Documentación grafica que muestre el estado actual de la zona en la que se va a instalar el sistema de telecomunicación y el estado en el que quedaría después de la instalación (composición fotográfica).

5. Referencia a las fechas administrativas del expediente de aprobación previa del Plan Técnico de Implantación, cuando este sea exigible.

6. Certificado de Inspección Técnica de Edificios de más de 50 años, (Ley Urbanística Valenciana).

Presupuesto de la instalación.

18.4. Para las instalaciones de sistemas de radioaficionados y de recepción de programas de radio y televisión, la solicitud, tramitación y resolución de la licencia tendrán la consideración, a todos los efectos, de obras menores. Deberán cumplir la normativa aplicable a este tipo de instalaciones. La solicitud irá acompañada de: a) Documentación técnica redactada por un técnico competente en materia de telecomunicación, incluyendo al menos memoria justificativa, croquis y presupuesto. b) Fotografías actuales del edificio y del entorno, así como de la documentación gráfica necesaria que muestre el estado en el que quedaría el sistema de telecomunicación y su entorno después de la instalación (composición fotográfica).

18.5. Con carácter previo a la puesta en funcionamiento deberá presentarse el certificado final de las obras e instalaciones y en el caso de las consideradas obras menores un certificado de seguridad y estabilidad de la instalación, firmados por los técnicos competentes y visados por sus colegios profesionales.

Art. 14.- Presentación de Planes Técnicos de Implantación:

14.1.- Será necesaria la presentación de un Plan Técnico de Implantación para las instalaciones de telecomunicación, realizado por un Ingeniero de Telecomunicación y visado por el correspondiente colegio profesional, que se detallan a continuación:

1. Instalaciones de Telefonía Móvil.

2. Otro tipo de instalaciones de telecomunicación no contemplados en el punto 1, para los que en su momento se establezca por parte del Ayuntamiento la necesidad de presentar un plan técnico de implantación en forma y plazo indicado con los requisitos que a tal efecto se exija.

14.2.- La presentación de los Planes Técnicos de Implantación será obligatoria independientemente de que las instalaciones de telecomunicación mencionadas en el artículo 14.1 estén destinadas a uso privado, público o sistemas oficiales de radiocomunicación.

(NOTA INFORMATIVA SOBRE EL MODELO 05 B)

Art. 17.- Instalaciones sometidas a licencia:

17.1.- Con independencia de que el titular sea una persona privada, física o jurídica o un ente público, deberá obtenerse licencia municipal para las obras e instalación de cualquier sistema de telecomunicación de los regulados en esta Ordenanza:

17.1.1. Instalaciones de recepción de Servicios de Radiodifusión y Televisión.

17. 1.2. Instalaciones de emisión de Servicios de Radiodifusión y Televisión.

17.1.3. Instalaciones de Radioaficionados.

17. 1.4. Antenas de radioenlaces y radio comunicaciones oficiales o privadas.

17.1.5. Instalaciones para redes públicas fijas de telecomunicaciones que utilicen el espacio radioeléctrico, servicios para acceso local inalámbrico y análogos.

17.1.6. Instalaciones de Telefonía Móvil.

17.1.7. Otro tipo de instalaciones de telecomunicación no contemplados en los puntos 17.1.1 a 17. 1.6, ambos inclusive, y que requieran la utilización de cualquier tipo de antena.

17.2.- En el caso de las "torres de comunicaciones" que reúnan diversos servicios, se exigirá la redacción de un Plan Especial de Ordenación.

17.3.- Cuando, de acuerdo con el capítulo anterior, sea necesario un plan técnico de implantación, la licencia para cada instalación individual de la red, solo se podrá otorgar una vez aprobado el mencionado plan y siempre que aquella se ajuste básicamente a sus previsiones.